

Tiene una disputa de impuestos sobre ingresos si:

- El IRS le pide que apoye una deducción o crédito que alega en su declaración;
- El IRS ha negado una deducción o crédito que alega en su declaración;
- El IRS ha enviado un "Aviso de deficiencia" y usted tiene 90 días para presentar una solicitud ante el Tribunal Fiscal de EE. UU.
- No puede pagar una deuda de impuestos sobre los ingresos existente del IRS o de Nuevo México;
- Debe impuestos sobre los ingresos por un año en el que estuvo casado con un cónyuge abusivo;
- Está sufriendo un robo de identidad relacionado con los impuestos; o
- Necesita ayuda para obtener su cheque de estímulo.

Si ha recibido una carta del IRS o NMTRD. . .

- Lea la carta de inmediato;
- Llame al IRS o NMTRD si tiene alguna pregunta;
- Conozca sus derechos leyendo la Publicación 1 del IRS;
- Documente todo; y NUNCA pierda una fecha límite mientras espera que la Clínica o cualquier otra persona lo represente.

¿Qué me pedirá la Clínica que firme?

- Un acuerdo de representación que describe lo que la Clínica hará por usted y explica sus derechos y responsabilidades;
- Una declaración de hechos que describa por qué busca los servicios de la Clínica;
- Formulario 2848 del IRS, poder notarial, que le permite a la Clínica hablar con el IRS en su nombre;
- Dependiendo de las circunstancias, también se le puede pedir que firme una declaración de ciudadanía, una Autorización de Información Tributaria del Departamento de Ingresos e Impuestos de Nuevo México o un Acuerdo de Representación Conjunta.

LSC | America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION



**¿Tiene alguna
disputa con el
IRS? ¡Podemos
ayudar!**

**2023
NEW MEXICO
LEGAL AID
LOW INCOME
TAXPAYER CLINIC**



LITC | Low Income
Taxpayer Clinics
REPRESENTATION • EDUCATION • ADVOCACY

**Línea de admisión (833) 545-4357
www.newmexicolegalaid.org/LITC**

¿Soy elegible?

Sí, si el ingreso total de su "unidad familiar" cuando presenta la solicitud no es más del máximo que se muestra a continuación. Una unidad familiar es:

- Usted y los que viven usted; o
- Usted solo, si no vive con alguien relacionado por nacimiento, matrimonio o adopción.
- Las personas no relacionadas que viven juntas se consideran "unidades familiares" separadas.

# Miembros de la Familia	Máximo Anual (2023)*
1	\$36,450
2	\$49,300
3	\$62,150
4	\$75,000
5	\$87,850
6	\$100,700
7	\$113,550
8	\$126,400

* Agregue \$12,850 por cada miembro adicional de la familia si son más de 8.

¿Cómo puedo aplicar?

Llame al 833-545-4357 (sin cargo) entre las 10 am y las 3 pm, de lunes a jueves para programar una entrevista telefónica de admisión. O haga la solicitud en línea en www.nmlegalaid.org.

¿Cuánto debo pagar?

No hay ningún cargo por nuestros servicios. Generalmente, el IRS y el Tribunal Fiscal de los EE. UU. no cobran o reducirán las tarifas para los contribuyentes de bajos ingresos. Usted es responsable de los cargos que cobre el IRS, New Mexico Tax & Rev o el Tribunal Fiscal de EE. UU.

¿Dónde puedo recibir los servicios?

La Clínica para Contribuyentes de Bajos Ingresos de Asistencia Legal de Nuevo México sirve a todo Nuevo México. Durante la epidemia de Covid-19, estamos trabajando por teléfono, fax, correo electrónico y correo, según corresponda. Nuestra ubicación física es 505 Marquette N.W., Suite 700 en el centro de Albuquerque. Nuestra dirección postal es NMLA LITC, P.O. Box 25486, Albuquerque, NM 87125-5486.

¿Cuáles son los horarios de la clínica?

Trabajamos en la oficina solo con cita previa. Si necesita dejar algo, haga los arreglos necesarios con el abogado que le han asignado.

¿Hay casos de impuestos que la Clínica no acepta?

Sí, la Clínica solo acepta casos de impuestos personales sobre ingresos. Puede ayudar a una empresa con propietario único pero no a una sociedad ni empresa incorporada. Es posible que pueda ayudar con los impuestos de Nuevo México, pero solo si el problema estatal está relacionado con un problema de los impuestos federales sobre ingresos. La Clínica no puede ayudar con los casos relacionados con el impuesto a los ingresos brutos de Nuevo México. Aunque generalmente no preparamos formularios de impuestos sobre ingresos, podemos prepararlos en el curso de una disputa fiscal. La Clínica ofrece consultas breves.

Las cantidades en disputa generalmente no pueden exceder los \$ 50,000 (incluidas las penalizaciones, pero excluyendo los intereses) por un solo año fiscal.

¿Qué pasa si la Clínica no puede aceptar mi caso?

Si la Clínica no puede aceptar su caso por cualquier motivo, intentará remitirlo a una persona que practique el tipo de servicio que usted necesita, ya sea un abogado, contador público autorizado o agente inscrito, que se encargará de su caso sin costo como voluntario.

La Clínica no es responsable profesionalmente de los casos que no acepte.

Ni la Clínica ni sus empleados ni sus voluntarios están afiliados con el IRS, aunque la Clínica reciba fondos del Servicio de Defensa del Contribuyente del IRS. Su decisión de utilizar los servicios de la Clínica no afectará sus derechos.